Reunión en Moncloa
13. 10. 77

H. Suárez / Presentación.
L. Lavilla / Tres planos:
a) Objetivos inmediatos para consolidación democracia.
b) Nuevas respuestas de legalidad (civiles y penales: ley, coacción, protección civil, prensa, TV, reunión, Cod. Civil, C. Pen., Ley Seguridad Ciud.

Conceptos:
1. Código Penal:
1.1. Hay que reformar en materia de libertades, garantías y libertades.
a) Ley en lo de peligrosidad social (sustituir por dispuesta).
c) Tratamiento reincidencia: motivos que aparte libertad, pre-delictiva o post-delictiva.
d) Entrar en la peligrosidad del hecho (no en actos preparatorios).

1.2. Delitos:
A. a) Reconducir delitos contra seguridad interior Estado.
b) Rebelión - sedición
c) Asociación, reunión
d) Ultraje
e) Terrorismo.
B. Delitos Economía
C. " Salud pública.
D. contra personas (falsificación
Aborto etc. Todo delitos por

d concepto Loca, etc...)
2 ed. delito cuja.

E. Delito Cobro

F. Motivo de delito:
1 (ó Ley pr dejar la pr tempa
caiche pend. [illegible] con la in-
Luccion destructiva.

G. Causa Ley Peligrosidad local.
Reciva dependencia por tipos.
Prueba reparto de tipo criminales.
Motivo tratamiento condicional
por Ley pend sobre reparto
Libertad.

1.3. Inducciones:
A. Acciones preparatorias tiempo
en Tiempo ecónomo
B. Act. instigadores peligrosos.
C. Tentativa pend infracción y
consecuencia
D. Medio elegido
E. Secreto instintos, precio, etc.
F. Delito fracasado

1.4. Mujer:
A. Dependencia delito y concep-
tos materiales objetivos ejecutivos
civiles. Condición Filiación.
B. Anticonceptivos: Licencia proyecto
de Ley de Cotos nacionales.
C. Tiempo y rapto.
D. Prostitución.
E. Edad edad civil:
Potencialidad y filiación
investigación potencialidad. Incesto

nueva Ley Jurisdiccional. Regulación actual – ley Ley objetiva e ilegítimos.

F. Régimen económico actuarial: ilegalidad etc 6-4-96.

6. Divorcio: como medio de extinción inexistente, no como declaración judicial. Tramitación específica

2. Jurisdicción:
 2.1. ¿todavía "juez de la ley" juntar aquí cuestión protección de menores.

3. Competencia: actividad ilícita colectiva y alimentación
 Ya recogido para diputados → Publicidad declaración jurada de quien accede a cargos públicos.

4. Tipicidad y despenalización

5. Peligrosidad social:
 5.1. Ley carácter subsidiario adopción medida peligrosidad de carácter predelictivo
 Zona gris o borrosa relativa a la actividad predelictiva.
 5.2. Problemas:
 a) Identificación edificación técnica actividades
 b) Falta de infraestructura asistencial (establecimientos).
 5.3. Duplicidad de jurisdicciones (por la peligrosidad predelictiva para el Código Penal y peligrosidad definida por el Juez de menores).

6. Administración de justicia: proyecto de ley para aprobar ley de Bases del 74 (Ley Orgánica Judicial).

Dos medidas parciales:

6.1. Ampliación competencias juzgados de distrito

6.2. Nuevas competencias Audiencias Provinciales (proyecto ley de marcación).

Ad. Justicia y autonomías → 6.3. Crear Trib. Casación.

Cuerpo Secretarios → 6.4. Código Justicia Militar.

Unidad jurisdiccional → 6.5. Estudiar procedimientos contenciosos (rápidos) a esfera penal.

6.6. Reforma leyes penales (v.g. L.E. Civil; Re-elección pobreza, ~~etc~~ jurisdicción laboral, etc.).

7. Examen alternativas penas preventivas.

R. Martín Villa / I Dª remisión y Dª evocación
II. Orden público

Sobre II:

1. Dª de reunión. (Ley de Leyes y de ley vigente o Ley de Leyes total?

Qué se entiende por "~~reunión~~ comunicación verbal"

Distinguir locales cerrados y locales cerrados. Noción del concepto de "aire libre".

2. Qué establecer — procedimiento judicial rápido para tutelar este Dª.

→

Bloque II.

1.1) - Modificación. Leer a el proyecto presentado por PSOE.
Hay que modificar Ley Procesal 1964. Texto único.

Ver notas.
Que sobre prueba en la acta (a partir)

[redacted] Bloque III:

1. Ley Orden Público.
Han cubierto aspectos de nueva Ley 1979.
Nueva redacción [redacted] orden público.
Nueva redacción estado excepción.

2. Ley de actos terroristas.
- Reunir la ley: nuevas posibilidades pruebas
- Garantías? Hay que encargar a cuerpo tipo policía judicial que sea juez y la que debe decidir la prueba aplicación restricciones.

Afecciones →.

Bloque IV Policía:

- Reunir notas.
- Unificar [redacted] cuerpo en ministerio interior.
- Policía sobre extranjería de carácter selectivo.

Parapetos?
Orden público y autonomías.

Felipe González /

Adunar el tiempo y el nivel de la
unión. Una unión no técnica sino política
Hay que estblcr cnds de previsión
de para estabilizar el proceso demo-
crático y no cuentan inseguridad
jurídica.
Hacen e poco constituyente. Pa
hay que condicionado a la coyuntura.
Hay que estudiar la situación pe-
riferanig

Li →

No está de cuando e [redacted] la Li-
ratía del proyecto: cuidado aquello
en el co[redacted] o todo la partida.
c) Hay un poco constituyente
que retorna a legislador constitu-
b) Hay una e la pre
cho cando (vig. dcho)

Pa ello:
c) Q. el poliamo asuma la
responsabilidad de llevar
todo esto a la cuta.
b) La p. pe Lego- propuesta
hay
c) Cuestiona en la pre de reforma
concreto:
a) Ley de/en Derecho
(no e Ley Orden Público: lo
hacemb)
b) Medios comunicación
social.

J. Camilo/ Apoyo Ley y Ley de dirección y carácter Ind. y después Ley en la dirección medios económicos.
No Ley Ley de dirección Ind. Ley el elaborado en el área económico.

M. Roca Junyent/ Hay puntos en la Ley Ley estatuto ades prioridades.
El mundo económico va a pie en el [redacted] extraparlamentario.

Prioridad:
A. Todo lo que sirve para desconflictivar situaciones. [redacted]
(v.g. algunas leyes Ind. Pol)
B. Recuperación finanzas Orden Pública; Ley Defensa Democracia; etc.
C. Total medidas económicas propiedad Estado.

J. Tarradellas/ Dudas sobre el carácter de estas reuniones.
Si se va a discutir todo esto, se necesita un documento explicativo sobre cada caso.
Tres puntos:
a) Unidad jurisdiccional.
b) Medios comunicación social.

Adolfo Suárez / Le toca de entrada un orden de prioridades para descrispar tensiones en la sociedad española.

(Descanso)

Reanuda sesión:

1. Reforma tributaria (sucesión, renta).
2. Orden público, defensa democracia.
3. TVE, palabra

J. Camilo / : Sobre el conjunto.

Si nuestra fuerza política está dispuesta a participar en la gobernación de España y la responsabilidad no compromete sólo el patrimonio a todos los españoles que tienen estabilidad y paz.

La tarea de lograr el éxito electoral, sin caer en las tentaciones, pero pensando que las cosas no se orientan en el centro de una tensión entre fuerzas políticas.

Propone: después de esta reunión de comisión de expertos / el trabajo de esta comisión debe someterse a la aprobación de nuevas reuniones de este tipo de comisión legislativa actual.

Mi criterio no comprometería la decisión de cada partido. Si no está de acuerdo, nunca le

pedo el resumo de la lista.

Sobre las medidas propuestas:

A. Ustedes de acuerdo en la Ley contra el terrorismo (esto plantearía: ¿es aplicable para la oposición democrática de estos partidos)

Sobre ley contra el terrorismo:

a) Que tenga duración limitada

b) La formulación: "izquierda revolucionaria". Nuestros también lo son.

c) Causa especial excepcional aplicada: no.

B. Ley peligrosidad social: no Ley ha sido necesaria para aplicarla. Por esto no hasta la expulsión. Por eso tenemos dudas sobre su mantenimiento.

C. Delitos económicos:

De acuerdo en lo que aquí se plantea. Pero no se contempla la evasión de capitales.

D. Ley de la edad jurisdiccional y jurisdicciones especiales.

E. Mayoría de edad dieciocho años.

F. Sistema penitenciario: libertad a presos que Ley ya no debería

están en la cárcel (pero no existe para delito común).

G. TVE y prensa Movimiento.

H. Abolición pena de muerte. Ahora quizá no sea oportuno, porque Ley el Terrorismo.

Plácido Fernández Viagas/ Su propuesta política tiene como punto de contacto con las 15 propuestas de ley presentadas por PTE:

Hay que crear seguridad jurídica: para ello:

A. Amnistía

B. Orden público. Respeto al orden jurídico y a la ley, no implica la desaparición de la actividad.

También implica:

a) Reforma libertad

nuevo Orden público.

c) Reforma en aspectos

d) Principios claros de orden político, que no se puedan violar en excepciones

e) Sistema bipolar calificado.

c. Reforma legislación, v.g. Código Penal. Hay que hacer las cosas dentro del ejercicio libertades por parte [illegible] para la tortura, los presos y los coacciones.

D. Ley Policía del local: Cabe de retirar en prueba el tiempo

mentos se refleja la infraestructura. Y todos ellos dicen de ellos lo peor posible: delitos (esp. delitos políticos)

E. Muy lectores oficiales: listado a conjuntos, dete atendidos listas y representaciones diplomáticas.

F. Medios de comunicación: control de la objetividad información, control costo.

G. Modificación legislación-función pública (vinculada a la constitución)

H. Muy Acciones: de acuerdo con el gobierno, prohibidas de suspensión.

J. Justicia: administración justicia se debe mencionar Título de momento de aprobación de la Constitución Hay prisa — Justicia administrativa, civil e independencia del poder judicial sobre los de estar sometido al control. La jurisdicción jurisdicción debe extenderse todo el proceso del delito (investigación, enjuiciamiento y cumplimiento pena)

I. Orden público: y el libre ejercicio libertades públicas y el contenido paz pública. No se observa la influencia del partido en el poder.

K. Hay defensa democracia: no Ley de Leyes sobre terrorismo. Hay que defender la democracia de toda opresión. Hay que acabar, pero, con las residuos del Régimen.
Nota hay Ley de orden público ni Ley Orden Público. No a-caer bajo "antiterrorista".
Medida a defender de la democracia: pero aplicar pero de efecto sobre la función, no a la competencia, de lo que se trata el ejercicio jurisdiccional de la jueces.
Un uso racional de la L.E.Criminal bastaría.

1. Pregunta/ Que todo lo que quiere decida siquiera el resultado parlamento.
No a la corporativismo legislativo restrictivo.
De acuerdo con lo dicho por Pliego. Además:
a) Necesidad de ratificar las pactos internacionales firmados
b) Abolición ley 1980 (jurisdicción)
c) Abolición delitos predemocráticos
d) Mayoría de edad 18 años.
e) Retirada del ciudadano soldado.

Hay cuatro puntos sobre los que quiere llegar a la cuestión económico. Algo de ellos:

c) Elección ~~de~~ como ~~fundamentos~~ de encuesta ~~en~~ representación proporcional.
Elección de ~~como~~ especifica: a) Total igualdad local.
b) Total radio cobertura (TVE, ~~plazas~~ cuento).

d) ~~Nada~~ Otra ~~cuestiones~~ relacionadas:
a) Elecciones municipales. Ley ~~no~~ la ~~entrada~~ del ~~poliza~~ ~~ante~~ a nivel ~~en~~ la actual, ¿es ~~y~~ de ~~verdadero~~ ~~hoy~~ ~~no~~?
b) Flexibilizar procedimientos ~~de~~ ~~la~~ municipio.

e) Otras ~~cuestiones~~ que ~~pueden~~ ser propuestas:
a) Publicidad de la retribución ~~cuenta~~ ~~de~~ ~~cuenta~~ ~~de~~ ~~cuenta~~ públicos.
b) Prestar servicio militar ~~en~~ región de origen.

Franja / le ~~votación~~ ~~cuestionable~~ La dicho:
A. No a ~~la~~ debate público sobre ~~este~~ ~~tema~~.
B. No a la ~~discusión~~ política.
~~C.~~ ~~B~~ A.P. ~~sobre~~ ~~educación~~ ~~y~~ C. ~~pero~~ ~~que~~ ~~este~~ ~~tema~~ ~~es~~ ~~que~~ ~~este~~ ~~tema~~ de cuando.

A. Liñez/

Gracias a Thapar.

No me gusta ni pq de no-decir a la prensa. Ni de rehuir el debate parlamentario. Hay que abordar el debate parlamentario.

J. Verde Aldea/

2 principios de cuando vote la ley en pq la pueda votar libre.

Dos cuestiones básicas:

A. Libertades públicas

B. Protección libertades.

a) Nueva cuestión: d'de aplicación: no al principio de que todo material de la acusación pueda el actual del Ministerio Fiscal.

b) Que la ley defina claramente la parte ley orden público.

c) (de propia Ministerio Justicia.

Debates: a') Que se trate sólo de declaración principios penales.

b') Aplicar 2. E. Civil (excepción de algunos artículos).

c') Reforma Código Penal.

d) Medidas urgentes: tutela judicial para evitar corrupción.

De acuerdo en tener estas cuestiones de más peso pero también en que es puntual.

Sra. Navarro (PSP)

Consideraciones generales
Supresión de la pena de muerte.

PNV:

Dudas sobre la separación entre policía criminal y policía judicial.
Las cuestiones de la policía municipal.
Ley de Defensa Nacional: no necesaria.
Pero dudas sobre la necesidad de esa ley más. Bastaría con el capítulo de la Ley Orgánica y con la aplicación de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.
Preocupación por la cuestión exhibida por la actuación policía. Necesidad de control judicial.

Sr. Tinaut (UCD)

Hay que reducir temas concretos.

Sr. Gómez

Propuesta personal:
1. Reunión del: el próximo martes.
Mientras tanto enviar los puntos que han sido considerados más urgentes.

Reunión ejecutiva partido
Castelló 15.10.77

I. Discusión sobre reunión Navidad.

II. Temas a descalificar y aprobar inmediatamente:

1. Disolución y disolución.
2. Ley Orden Público.
3. Reforma urgente Código Penal:
 3.1. Despenalizar ciertas figuras.
 3.2. Adulterio.
 3.3. Modificación penas y cuantías
 3.4. Reincidencia.
4. Peligrosidad social.
5. Reforma Cód. Justicia Militar
6. Estatuto RTVE y prensa.
7. Ley secretos oficiales.
8. Ley Reforma [redacted] Asociación
9. Mayoría de edad 18 años.

III. Para debate general.

Derecho de [redacted] reunión:

Fund. Der. / 1. ~~[redacted]~~:

1.1. Comunicación previa: tiene que servir para anunciar la reunión, no para pedirla.

1.2. Causas de suspensión: precisar el concepto "real-fatal comete un delito". Debe ser Ley de alteración grave orden público.

para dotar la posible contratación de la misión.

1.3. Regla de ponderación: ¿cómo? Que la actividad sea la suficiente. Ni + ni - para conseguir a los objetivos para conseguir a la obtención de la potestad.

2. Dª asociación:

1. Texto único, para recoger a todos el dº asociación. Nada de bases especiales.
2. Nueva regulación asociación interna.
3. No a la decisión de suspensión de la actividad judicial por la actividad jurisdiccional sobre todo intervención en caso de delito.
4. Supresión de la disolución por acta de sus miembros.
5. Competencia de la legislación administrativa (juez del lugar).
 Medidas cautelares (suspensión): Máximo de 3 días y para una vez.

3. Ley policía

Just. Adm. /

3.1. Cuerpo Cad. policía por depend. de fiscals y jueces.

3.2. Cuerpo de policía gubernativa (Lacio-administrativa: extranj., etc.) depende Mº Interior.

3.3. Policía Armada y guardia Civil.
Lo actúan para ordena judicial pierden el fuero. (Auto suspensión la desmilitarización parcial).

3.4. No a las unidades especiales de policía.

3.5. Control por una Comisión Parlamentaria.

4. Defensa abogacía:

1. ¿Barbarie cualquiera L. E. Crim.? [redacted] (vip. escuchas telefónicas)?
2. No admite la tesis propuesta por Martín Villa.
3. Condición indispensable: que todo se someta a control judicial. No dejar la defensa de la democracia en manos policíacas en manos jueces. Así el control

del Parlamento
(Problema de la abstención de la Audiencia Nacional.)

4. Partidos:
4.1. Aceptan [illegible] políticos, en general.
4.2. [redacted] dicen:
a) Control judicial
b) No a creación policía especial
c) No darle el voto a los otros terroristas. Pero: hasta la definición en cierta medida el abstencionismo.
abstención
4.3. La abstención no [illegible] aceptable en la ley.

5. No aceptan Ley de Protección:
5.1. Parte izquierda radicalizada (Eliz: en clave nacionalista)
5.2. Rechazan protección policía.
5.3. Ahora no puede aislar políticamente el terrorismo.
5.4. No a la ley en vigencia, pero mientras el conflicto continúe.

6. Diputados:
6.1. Hacer la ley adecuada que no sea tan protectora que la que existe en libertades

adicionic.

M - [illegible] política y Ley
[illegible] dan i [illegible] que se to-
[illegible] y excepciones, pero con
garantía judicial.